

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ALEXANDRA GUERRERO RUEDA
DEMANDADO: ELIANIS BARRIOS
RADICADO: 200013110001-2022-00222-00

La apoderada de la demandante en el presente proceso, pide al Despacho, oficiar al Juzgado Primero Civil del Circuito, la conversión del depósito judicial que fue consignado a ese despacho de manera equivocada.

Asimismo, solicita que ese dinero sea reintegrado a la señora **ALEXANDRA GUERRERO**, con el fin de realizar de manera correcta la consignación, ya que debía hacerlo en el banco BBVA y no en el Banco Agrario de Colombia como erradamente se hizo. Además, se ordene ampliar el término para el pago de la prueba de ADN, mientras se hace la devolución de los dineros.

En consecuencia, por ser procedente lo solicitado por la demandante, se accede a ello y por lo tanto se dispone oficiar al Juzgado Primero Civil del Circuito de la localidad a fin de realice la conversión del referido depósito, siempre y cuando no haga parte de ningún proceso adelantado por las partes en ese despacho judicial. Una vez se reciba lo correspondiente al valor consignado hágase entrega a la señora ALEXANDRA GUERRERO, de dichos dineros.

En cuanto a ampliar el término para el pago de la prueba de ADN, hasta tanto se reintegre el dinero solicitado, el despacho no accede a lo solicitado, el pago se entiendo oportunamente realizado a pesar de haberse efectuado a una cuenta diferente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA.
Juez

gsls

Angela Diana Fuminaya Daza

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e99dfb828dd41eac87deac05a6babab147afc3dd420de2a90629b825c475507**

Documento generado en 15/06/2023 04:49:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>